

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se prevé la designación de Abogado en determinados supuestos.

Ilustrísimo señor:

Las disposiciones orgánicas de la Abogacía, y entre ellas las reguladoras del turno de oficio, configuran la defensa jurídica como derecho —deber que ha de ejercerse por el Abogado cuando su intervención es preceptiva.

Falta, sin embargo, la previsión de aquellos supuestos en que la parte solvente, interesada en promover un proceso o defenderse en él, no encuentra Abogado que voluntariamente asuma la tutela jurídica de sus pretendidos derechos, lo que hace necesario arbitrar el procedimiento a seguir en tales casos para la designación de Letrado.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo General de la Abogacía Española, ha tenido a bien disponer:

1.º Se agrega un segundo párrafo al artículo 25 del Estatuto General de los Colegios de Abogados, redactado en la siguiente forma:

"Siempre que para promover un proceso o para defenderse en él se solicite del Colegio de Abogados el nombramiento de Letrado, por alegarse que ningún colegiado acepta voluntariamente la dirección del solicitante, la Corporación vendrá obligada a efectuar la designación instada, y el colegiado en quien recaiga asumirá los deberes de la defensa, con derecho a percibir de su patrocinado solvente los honorarios que correspondan."

2.º La presente Orden empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. señor Director general de Justicia.

(B. O. E. de 15-II-71)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, en representación de doña Rosa, don Luis y don Cesáreo García Vázquez, por la presente se emplaza al demandado en tales autos don Miguel Tauler Esmenotta, mayor de edad, casado, comerciante con domicilio y vecindad ignorados para que dentro del término de nueve días comparezca en tales autos personándose en forma bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. En tales autos es también demandado don Manuel Ramos Amieva.

Castropol, veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena, en expediente sobre medidas provisionales promovido en este Juzgado por do-

ña María Alonso Alvarez, mayor de edad, casada, labores, vecina de Morreda-Aller, contra su esposo, D. Fulgencio Castañón Fernández, mayor de edad, jubilado, de igual vecindad, no personado en el expediente, por la presente se hace saber al expresado demandado que en auto de fecha 14 de mayo pasado se dictó auto en cuya parte dispositiva se acordó la separación provisional de los esposos, autorizando a la promotora a fijar su domicilio mientras tal separación subsista en el de su hermano don Francisco Alonso Alvarez, sito en Llanos-Aller, se señaló la cantidad de 500 pesetas mensuales que el demandado debe entregar a la promotora como auxilio económico hasta que se interponga y admita la demanda y la entrega bajo inventario a la solicitante de sus ropas de uso personal y una cama, con armario, mesitas, sábanas, mantas y colcha.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Pola de Lena a tres de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Roberto Castellón Díaz, contra don Antonio Corral sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura 1.864/70, por la presente se cita al citado demandado don Antonio Corral, cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, para que el día diez de marzo a las diez treinta horas, comparezca legalmente representado en la Sala

de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avilés, donde se constituirá este Tribunal, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndole que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada don Antonio Corral, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Con fecha de hoy, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de Permiso de Investigación, denominado El Bache, número 29.872, de mineral de caolín, sito en el término municipal de Tineo, con motivo de la protesta formulada por don Alfonso Torán Tomás, en nombre y representación y como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., de Madrid.

Resultando que en fecha 8 de marzo de 1969, don Antonio José Llanes y don Eugenio José Llanes, vecinos ambos de Grado, solicitaron el permiso de investigación mencionado, con 125 hectáreas de superficie, sito en los parajes de El Regón del Bache y otros, de la parroquia de Santianes, del término municipal de Tineo.



Resultando que, admitido definitivamente, se procedió a tramitar el periodo de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 111, de fecha 16 de mayo de 1969.

Resultando que el día 23 de junio de 1969, se presentó en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, un escrito de protesta, formulado por el Sr. Torán Tomás, como Director Gral. de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación El Bache, número 29.872, debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de septiembre de 1954, se publicó la concesión a la empresa reclamante del aprovechamiento hidroeléctrico del río Narcea, comprendiendo dicha concesión la construcción de ocho saltos denominados Coto, Narcea-Cangas, Luña-Cangas, Arganza, La Florida, La Barca, Oviñana y Pravia y que la solicitada concesión minera interfiere con los saltos de La Florida y La Barca, los dos en explotación, y el primero pendiente de ampliación y que afecta a los terrenos ocupados por la Central Térmica de Soto de La Barca, parque de carbones y poblado.

Resultando que, dada vista de la protesta presentada a los peticionarios, por mediación de su apoderado en Oviedo, don Antonio José Llanes, en escrito de fecha 4 de julio de 1969, manifiesta que los trabajos que se han de efectuar en su día, respetarán las instalaciones y se supeditarán a lo prescrito en la vigente Legislación de Minas.

Resultando que en fecha 4 de noviembre de 1969, el Ingeniero actuario de esta Delegación, don Luis Vendrell de Benito, emite el informe correspondiente, haciendo constar en el mismo, que procede tomar en consideración la oposición formulada por "Hidroeléctrica Moncabril S. A.", al permiso de investigaciones El Bache, pero solamente sobre las pertenencias precisas, para salvaguardar el derecho preferente de aquella y sus instalaciones, que deberán serle segregadas al permiso, concediéndole el resto de las solicitadas, si a ello hubiera lugar.

Resultando: Que en 24 de noviembre de 1969, se envió, para consulta, el expediente, a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen, de fecha 7 de diciembre de 1970, manifiesta, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Minas, deben guardarse las distancias en calicatas, sondeos y labores

mineras, cuya fijación podría solicitarse de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda desestimar la oposición presentada, y continuar la tramitación del expediente de permiso de investigación nombrado El Bache, número 29.872, sito en el término municipal de Tineo, teniendo en cuenta la existencia de los Saltos números 5 y 6 denominados La Florida y La Barca, de la empresa Hidroeléctrica Moncabril, S. A., e imponiendo las condiciones especiales precisas, teniendo en cuenta los artículos 25 y 26 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Asimismo, en el acto de la demarcación, se segregarán las pertenencias que correspondan a la empresa Hidroeléctrica Moncabril, S. A., y oportunamente, se solicitará el informe correspondiente de la Comisaría de Aguas del Norte de España, con el fin de concretar la distancia mínima que debe existir para hacer calicatas, sondeos y labores mineras".

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación del acuerdo presente, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 10 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuesto del Estado en la expresada zona.

(Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta Oficina contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos que asimismo se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

No siendo posible, notificar a los deudores que se detallan, sus descu-

biertos para con la Hacienda Pública, por no tener su residencia en esta localidad, ni persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se sigue en esta zona, para hacerle las notificaciones posteriores del procedimiento de apremio, incluso los de anuncio de subasta y adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo, sin comparecer por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

C.º—6527/70.—C. por Beneficios; don Francisco Riego García: 1320.

C.º—8661/70.—C. por Beneficios; don Aquilino Faza Vega: 720.

Cangas de Onís, a 25 de noviembre de 1970.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Recaudación contra don José González Noriega, casado con doña Julia Noriega Lada, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de cuota por beneficios, certificación descubierto número 8809-M/70, importantes 5.020 pesetas por principal, más 1.004 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, he dictado con fecha 3 de febrero de 1971 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, trozo de terreno llamado "Del Bayo", sito en Las Codes de Abajo, términos de La Nueva, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de cabida ciento noventa y tres metros setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al norte, viuda de Agustín Iglesias González, que antes formó parte de esta finca; al sur, José Cepe-

dal González, que también formó parte de esta finca; este, carretera que atraviesa la finca y oeste, camino. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 434, folio 188, finca 35.326 del término municipal Langreo.

Notifíquese esta providencia al ingresado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José González Noriega y esposa doña Julia Noriega Lada sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 3 de febrero de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio de subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de reparación de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación.—Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos (654.828,67 pesetas).

Garantía provisional.—Tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Seis por ciento del tipo de adjudicación.

Presentación de plicas. — Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "B. O. E.", en el Registro General del Ayuntamiento

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de las mismas.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el... de..... de....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a realizar las obras de reparación de la Casa Consistorial en la cantidad de..... (en lerta), según proyecto. Adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional en la cuantía de..... pesetas, y declara bajo juramento no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para ser contratista. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: "proposición para optar a la subasta de adjudicación de las obras de reparación de la Casa Consistorial".

Cangas del Narcea, 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez-Valdés.—Por acuerdo de S.S.; El Secretario.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Daniel Suárez Galán, vecino de Avilés, con domicilio en Poblado de Pescadores, c/H-2.º derecha, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de la actividad de taller de reparaciones mecánicas de vehículos automóviles, en local que posee en calle Juan de Austria número 20, de Raíces-Nuevo, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 11 de febrero de 1971. El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

DE LAVIANA

Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Laviana, tramitar expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia y referido a la construcción del camino vecinal de Condado a Soto de Lorio (Laviana).

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a los afectados que a continuación se detallan que el día 6 de marzo de 1971, a las once horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para tal obra:

Nombre y apellidos, finca, lugar, metros cuadrados:

José Alvarez Alonso, "Torre Vieja", Condado, 18.

Célso Alvarez González, "Torre Vieja", Condado, 9,5.

Telesforo Zapico del Prado, "La Pumarada", Condado, 80.

Isabel Alvarez Alvarez, "Gurgullu", Soto, 159.

Jacinto García Alvarez, "Huerta Panadero", Soto, 64.

Valeriano González Alvarez, "Huerta Panadero", Soto, 40.

Vicentina y Aurelia Pozuoco, "Huerta Panadero", Soto, 71.

Carolina Rodríguez Zapico, "Gurgullu", Soto, 110.

Pola de Laviana, 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

DE OVIEDO

Concurso-examen para dos plazas de Sargento de la Policía Municipal

1.—objeto del concurso-examen: El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso-examen, entre Cabos de la Policía Municipal, para nombramiento, en propiedad, por ascenso, de dos plazas de Sargentos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, de conformidad con los artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 10 del Reglamento de la Policía municipal de este Ayuntamiento.

2.—Retribuciones: Las plazas de sargento objeto de esta convocatoria están dotadas con el grado retributivo 10 de la Ley 108/1963, Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre y Decreto 3.215/69, de 19 de diciembre, y por tanto, les corresponde un emolumento básico anual de 64.600 pesetas.

3.—Condiciones: Los aspirantes a este concurso-examen han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener al Cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la categoría de Cabo, con nombramiento en propiedad, y con un mínimo de dos años de servicios en dicho empleo de Cabo.

b) Carecer de nota desfavorable en su expediente personal, en el período de los dos años últimos.

c) Informes favorables del Jefe

de la Policía Municipal de Oviedo, sobre aptitud de mando.

4.—Documentación: Los aspirantes presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada conforme a la Ley del Timbre, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso según la base 6 y de las condiciones de la base 3.

5.—Examen de aptitud.—1: Los aspirantes, transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterán a un examen de aptitud que constará de las siguientes pruebas:

a) Resolver un ejercicio de aritmética elemental, en un tiempo de quince minutos.

b) Desarrollar, por escrito, un tema de cultura general, propuesto por el Tribunal, en el tiempo de media hora.

c) Responder a las preguntas que en entrevista con el Tribunal, éste le formule verbalmente y relacionadas con el cuestionario anejo a esta convocatoria en un tiempo máximo de quince minutos.

5.2.—Esta prueba-examen se calificará en conjunto solamente con apto o no apto, resolviéndolo el Tribunal por mayoría de sus miembros asistentes.

6.—Escala de méritos: Entre los aspirantes que hubiesen obtenido la aprobación en el examen de aptitud, a que se refiere la base 5 precedente, el Tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura como anexo 2 de esta convocatoria. En caso de empate de méritos se resolverá a favor del aspirante de más edad.

7.—Tribunal: El Tribunal calificador de las pruebas de aptitud y concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente: Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales: El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Profe-

sorador Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o, por su Delegación, el Oficial Mayor.

8.—Propuesta del Tribunal: El Tribunal Calificador formulará la correspondiente propuesta al Ilmo. señor Alcalde a cuya autoridad corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias: Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Normas supletorias: en lo no previsto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, y Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

11.—Recursos: Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ilmo. señor Alcalde, como previo al contencioso administrativo ante la Sala de Audiencia Territorial de Oviedo.

Oviedo, 11 de febrero de 1971. El Alcalde.—El Secretario.

Programa anexo n.º 1

Tema n.º 1.—Organización de la Administración Local Española. El Gobernador Civil. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Sus atribuciones. Los Alcaldes de Barrio.

Tema n.º 2.—La ejecución de los actos y acuerdos municipales. Medios para su ejecución forzosa.

Tema n.º 3.—La Ley de Orden público de 30 de julio de 1959. El Orden Público y las autoridades encargadas de su conservación. Delitos y Faltas. Faltas contra el Orden Público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones. La Policía Judicial.

Tema n.º 4.—Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Deberes y Derechos. Responsabilidades Funcionarios de Servicios Especiales. Funcionarios que usan armas.

Tema n.º 5.—Organización y Funciones de la Policía Municipal. Reglamento de la Policía Municipal de Oviedo. Régimen Interior de la Policía Municipal de Oviedo.

Tema n.º 6.—Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

Anexo n.º 2

Escala graduada de méritos

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Perito Mer-

cantil o Suboficial del Ejército, por cada título, 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicio, en propiedad, en el cargo de Cabo de la Policía Municipal de Oviedo, 0,30 puntos.

c) Por cada año de servicio, en propiedad, en la Policía Municipal de Oviedo, distintos a los del cargo de Cabo, 0,10 puntos.

d) Por cada año de servicio en el Cuerpo de la Policía Municipal, que no fueran en propiedad, 0,05 puntos.

— : —

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30 de junio de 1970, la imposición de contribuciones especiales derivadas del proyecto de "Urbanización del entronque de las calles M. Degrain, San Lázaro y A. Guisasola", de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos nueve pesetas con cuatro céntimos (4.960.809,04); el importe de las expropiaciones a dos millones diecisiete mil ciento diecinueve pesetas con ochenta y tres cts. (2.017.119,83), y los cuadros de Contribuciones especiales a imponer a los contribuyentes afectados a: a) Por beneficio especial a dos millones ochocientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (2.837.384,17 pesetas), y b) por aumento de valor a un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (1.989.173,16); se convoca por medio de este edicto a los contribuyentes afectados, que posteriormente se relacionan, para que se personen en estas Consistoriales de Oviedo, quince días hábiles después de que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, a fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, prescrita en el artículo 465 de la vigente Ley de R. Local, texto refundido, en cuya reunión o asamblea presidida por la Mesa provisional, se efectuará la designación de delegados y la redacción de los estatutos.

La asociación dicha se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y si no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio, y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser mayor contribuyente afectado por las obras a que dicho proyecto se refiere.

La mesa provisional estará formada por el Ilmo. Sr. Alcalde, y los Srs. Secretario e Interventor del Ayuntamiento o sus respectivos delegados.

Contribuyentes a quienes se convoca:

Gerencia de Urbanismo.—Delegación Provincial de la Vivienda.—Oviedo.

Josefina Bobes Espiniella.—A. Guisasola n.º 3, 1.º dcha.—Oviedo.

Francisco Gómez y Florentino González.—A. Guisasola n.º 5, bajo. Oviedo.

Ricardo García Douplig.—A. Guisasola n.º 7, bajo.—Oviedo.

Estación de Gasolina S. Lázaro.—A. Guisasola n.º 30.—Oviedo.

Armando Montes.—Foncalada 15, Oviedo.

Jesús María Daza.—Presid. de San Lázaro 15, 3.º A.—Comunidad casa 15.—Oviedo.

Ramón Llavona Sánchez.—Fon-tán 15, bajo-lotería.—Oviedo.

Josefa López.—San Román de Candamo.—Oviedo.

Patronato Escuelas Ave María. San Lázaro.—Oviedo.

Viuda de don Mariano Argüelles. Principado, 5, segundo.—Oviedo.

Antonio M. Torner.—A. García Conde, 9.—Oviedo.

Hermanos García Lafuente.—P. Riego, 2, primero.—Oviedo.

Francisco Argüelles.—S. Lázaro, 34, segundo, D.—Oviedo.

Constructora Asturiana.—A. Guisasola, 30.—Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Oviedo, 13 de febrero de 1971. El Alcalde.

DE PARRES

Edicto

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arriondas, a 11 de febrero de 1971. El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio de subasta

Durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia durante las horas de oficina pro-

posiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.061 eucaliptos con 207 m³ de madera marcados en el monte de Godina, de la propiedad de dicho pueblo:

Precio mínimo: 70.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio y los gastos de permiso de corta.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente a la terminación de admisión en las oficinas anteriormente indicadas debiendo de depositar previamente en calidad de fianza la cantidad de tres mil pesetas y las plicas se reintegrarán con 10 pesetas de sellos de la Mupal que se facilitarán en el momento de la entrega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncios

El Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 4 de febrero del año actual, acordó la modificación de las Ordenanzas municipales referentes a suministro de agua a domicilio y recogida de basuras e implantación de tasas en el Cementerio Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días, conforme determina la Ley de Régimen Local.

Tineo, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión de pleno celebrada el día 4 de febrero de 1971, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, nivelado en ingresos y gastos en cuantía de quince millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme al artículo 684 de la propia Ley.

Asimismo se hace público, que el Ayuntamiento pleno, en la sesión citada, aprobó el proyecto de presupuesto especial que desarrolla el régimen económico del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, para el ejercicio de 1971, en virtud de la adopción por el Estado de este Colegio Municipal, quedando expuesto al público por igual tiempo de quince días a los mismos efectos.

Tineo, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncios

Formadas las Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de 1970, y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de entera conformidad con lo preceptuado por el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 13 de febrero de 1971. El Alcalde.

— : —

Formada la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1970, queda expuesta al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de conformidad con lo que determina el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 13 de febrero de 1971. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ FERNANDEZ, Antonio Luis, de 22 años, casado, hijo de Avelino y Angeles, pintor, natural y vecino de Gijón, con último domicilio en calle Colombia, 7-3.º dcha. en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Grado, con el fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 46 de 1969, por hurto de uso y conducción ilegal.